



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **37366 CD-100% SANTAFESINO** del diputado Martínez, por el cual se instituye la creación del Himno de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. Créase Himno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se entiende como himno provincial la composición musical y poética que represente a la provincia y que despierte en sus habitantes un sentimiento de pertenencia a la comunidad.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura o el organismo que lo remplace.

ARTÍCULO 4 - Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) convocar a concurso público a las obras de los compositores y difundir el mismo en diversos medios de comunicación;
- b) designar a un jurado calificado y representativo de la escena musical y poética a los fines de seleccionar la obra ganadora; y,
- c) dar a conocer los resultados del concurso a través de diversos medios de comunicación.

ARTÍCULO 5 – Elección. Una vez seleccionada la composición, la misma se constituirá como Himno Provincial y se difundirá e implementará en todo el territorio.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 28 de julio de 2021.

FIRMANTES: OLIVERA – DI STEFANO – CIANCIO – SOLA.